

Pueblo Libre, 17 de Febrero del 2025

RESOLUCION N° 000049-2025-MPL/SGOPHU

VISTO el Expediente N°3895-2025 de fecha 12.02.2025:

Empresa: INZIA PROYECTOS 05 SAC.

Propietario: NO ☐
SI ☒

Licencia de: Edificación para Obra Nueva de 01 sótano, 08 pisos y azotea, según lo señalado en el Informe Técnico Favorable
- Edificación con N° de Informe: E-C-2024 - 0006305 de fecha 24.01.2025.

Usos: EDIFICIO MULTIFAMILIAR

Zonificación: RDM-Residencial de
densidad media

Altura: 22.50 ml.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA			LIMA		PUEBLO LIBRE		
Departamento			Provincia		Distrito		
PARQUE SAN MARTIN	U				GRANADA ESQ JR. VICTOR PANTOJA	194	
<u>Urbanización</u> / A.H. / Otro	Mz.	Loto	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N°	Int.	

Área Techada Total: 1,503.10 m²Edificación para Obra nueva: 1,503.10
m².

Total de Pisos: 08 pisos + azotea.

N° Sótano (s): 01

Semisótano: No

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE PROYECTO HA SIDO APROBADO BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N°29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES Y SUS REGLAMENTOS APROBADOS POR D.S. N° 029-2019-VIVIENDA DE FECHA 06.11.2019, HABIENDO INGRESADO EL TRAMITE BAJO LA MODALIDAD C, APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR: REVISORES URBANOS, SIN VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, SE AMPARA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LA PROVINCIA DE LIMA - ORD N° 2361-21.

- La presente Licencia de Edificación Nueva, se otorga en mérito a lo señalado en el Informe Técnico Favorable - Edificación, N° E-C-2024 - 0006305, de fecha 24.01.2025, en la especialidad de:
 - ARQUITECTURA:** Revisor Urbano, el Arq. Ernesto Gabriel Durand Paredes con registro C.A.P. N°6967 y N° de Registro de Revisor N° AE-II-0021.
 - ESTRUCTURAS:** Revisor Urbano, el Ing. Jorge Luis Rodríguez Herrera con registro C.I.P. N°83329 y N° de Registro de Revisor N° EE-III-0016.
 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** Revisor Urbano, el Ing. Luis Miguel Felipe Guillen C.I.P. N° 44705 y N° de Registro de Revisor N° IE-II-0051.
 - INSTALACIONES SANITARIAS:** Revisor Urbano, el Ing. Jorge Luis Castillo Chavez con registro C.I.P. N°72389 y N° de Registro de Revisor N° IS-III-0083.
- La presente sólo autoriza la construcción de una Edificación para Obra Nueva por un área total de 1,503.10 m² correspondiente a la edificación de 01 sótano, 08 pisos y azotea para uso de Edificio Multifamiliar, según lo señalado la Memoria Descriptiva y planos del Proyecto con dictamen conforme por el Revisor Urbano, como consta en el Informe Técnico Favorable N° de Informe: E-C-2024 - 0006305.

Pisos	Nueva (m ²)
Sótano	131.09
1° Piso	165.65
2° Piso	161.14
3° Piso	161.14
4° Piso	161.11
5° Piso	161.11
6° Piso	160.53
7° Piso	160.53
8° Piso	160.87
Azotea	79.93
Áreas no computables (m²):	
Cisterna de ACI	33.83
Cisterna domestico	7.59
Área Techada Total (m²)	1,503.10

3. La presente Licencia de Edificación para Obra Nueva según lo señalado en el Informe Técnico Favorable – Edificación con N° de Informe: E-C-2024 – 0006305 de fecha 24.01.2025, certifica la habilitación de:
 - Departamentos: 19.
 - Vehículos: 8 Plazas de estacionamientos.
 - Bicicletas: 19 Módulos de estacionamientos.
4. Se establece que la vigencia de la presente Licencia de Edificación será de 36 meses contados desde el 17.02.25 hasta el 17.02.28, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley N° 29090, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017- VIVIENDA.
5. La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad "C" por Revisores Urbanos; esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica y asimismo, sujeto al Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica aprobado por D.S N°002-2017-VIVIENDA de fecha 25.01.2017; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización se procederá a iniciar las acciones administrativas correspondientes.
6. La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra, deberán de permanecer en obra, asimismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
7. Deberá contar con POLIZA CAR vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25ª Modalidad C inciso g), modificada por la Ley N°29476 Art. 119).
8. La presente resolución "NO VALIDA" las numeraciones de las unidades (departamentos, estacionamientos, depósitos, etc.) consignados por el propietario y/o proyectista.
9. Durante las obras a ejecutarse, (demoliciones, demoliciones parciales, ampliaciones, remodelaciones y obras nuevas), deberá tener en cuenta las disposiciones de Seguridad en las Obras: daños a predios colindantes, horarios de ejecución de obras civiles y afines; antes y durante la ejecución, las cuales se encuentran reguladas en la Ordenanza N° 534/MPL de fecha 10.05.2019;
10. Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 569-MPL de fecha 22.08.2020.
11. Una vez concluida las obras; deberá de solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
12. **LA LICENCIA EN SÍ NO AUTORIZA EL INICIO DE OBRAS. DEBERÁ COMUNICAR FECHA DE INICIO Y PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA EN ANEXO H, CON CINCO (5) DÍAS DE ANTICIPACIÓN**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

BLANCA LUZ GEORGINA NIETO BERGHUSEN

SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS